



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 085-2019-CM-MPCH

Chincheros, 11 de julio 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2019-MPCH, de fecha 11 julio del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, pedido verbal de regidor Clive Abel Quintanilla Lloclla; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; está constituido por el Alcalde y Regidores;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en la Estación de Pedidos el Regidor Clive Abel Quintanilla Lloclla, realiza el pedido de destinar presupuesto para las delegaciones visitantes (Instituciones Públicas y Privadas, Educativas, Inicial, Primaria, Secundaria y otras delegaciones), a la Ceremonia Central el día 18 de julio del 2019, ya que no se consideró en el presupuesto aprobado con Acuerdo de Concejo N° 063-2019-CM-MPCH, de fecha 18 de junio del 2019.

Por lo que, estando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41° de la Ley N° 27972° Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación de acta y de conformidad al reglamento interno de concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESTINAR presupuesto para las **DELEGACIONES VISITANTES** a la Ceremonia Central el día 18 de julio del 2019, previo informe de disponibilidad Presupuestal del área que corresponda.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación.

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTICULO TERCERO. - CONFORMAR una comisión de Alimentación para la atención de los visitantes, encargando este punto a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

- NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
- Gerencia 01
 - I.I 01
 - SGDPP 01
 - SGDS 01
 - S.G/ARCHIVO 01